



DECRETO No. 1001 DEL 2017

03 NOV. 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo"

CONSIDERANDO

Que el doctor OSCAR MARIN VILLALBA, Secretario de Educación, se ausentará por permiso, los días comprendidos del 07 al 09 de noviembre del 2017, y del 10 al 15 de noviembre del 2017, por Licencia no remunerada, otorgada mediante Resolución No.2042 del 01 de noviembre del 2017.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Secretaría de Educación, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el doctor JOHANN TONCEL OCHOA, quien se desempeña como Secretario General, Código 020 Grado 04, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de la Secretaría de Educación.

Por lo anterior.

Lovado

HOJA No. 2

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase los días comprendidos del 07 al 15 de noviembre del 2017, al doctor JOHANN TONCEL OCHOA, Secretario General, de las funciones del Despacho de la Secretaría de Educación.

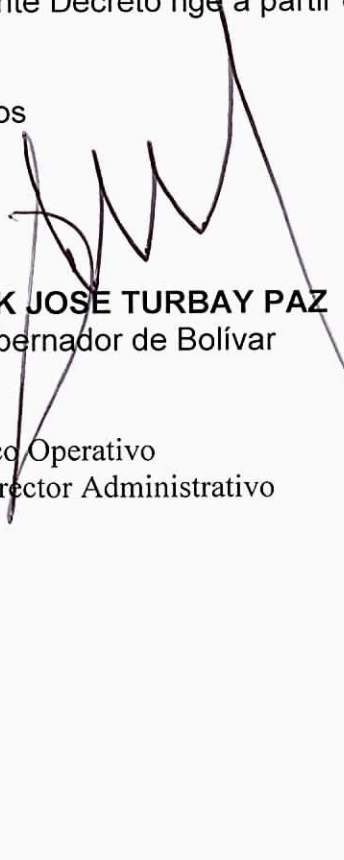
PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

03 NOV. 2017



DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Zoraida

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz-Técnico Operativo

Revisó: Rafael Montes Gonzalez- Director Administrativo